

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. El D.F.L N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. La Ley N° 19.880 que establece Bases y Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1.305 del 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. N°27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. Resolución Exenta N°553 de fecha 21.06.2024, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, regulado por el DS. N°27, (V. y U.) de 2016, para la atención de proyectos de condominios de viviendas sociales y económicos, de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
8. Resolución Exenta N°1316 de fecha 27.12.2024, selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, regulado por el DS.27 (V. y U.) de 2016, para la atención de proyectos de condominios de viviendas sociales y económicos, de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins dispuesto mediante la resolución exenta N°553, Seremi Minvu.
9. La Resolución Exenta N°36 de fecha 23.12.2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. Las atribuciones otorgadas por el DS. N°355 DE 1976 DEL Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025 ;Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15/04//2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30/06/2025, todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Informe Técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Juan Guillermo Heise Rivas, de fecha 22.12.2025.
- b) Carta Sra. Beatriz Valenzuela van Treek del 16/12/2025 representante legal de entidad patrocinante Estudio 360 Soluciones Territoriales, ingresado el 16/12/2025 donde solicita prorroga de vigencia de subsidios, proyecto DS. 27, Capítulo III, Condominio Los AROMOS II, correspondiente al programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, comuna de Graneros.
- c) Informe de Avance de Obras elaborado por representante legal de entidad patrocinante Estudio 360 Soluciones Territoriales.

R E S O L U C I Ó N:

- I. **OTÓRGASE** nuevo plazo de vigencia a los subsidios del proyecto **Condominio Los Aromos II**, comuna de Graneros, regulado por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, que será **de 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución.**
- II. Los certificados de subsidio del comité citado en el punto anterior mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presenta resolución.
- III. La presente Resolución no irroga gastos al servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
JEFA DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU
REGIÓN DE OHIGGINS

JHR/PMS/DSV/CSQ/CSA/CAO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN PAGO DE SUBSIDIO
- OFICINA DE PARTES.